"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital

Firmado digitalmente por PARRA RIVERA DE GONZALEZ Rose Mary FAU 20602774954 soft
Presidente De La Csj De Lima Este
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2023 16:05:31 -05:00

Ate, 28 de Diciembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001353-2023-P-CSJLE-PJ

VISTA:

La comunicación remitida mediante el aplicativo de mensajería instantánea por la magistrada Maria Stephany Soto Zevallos, Jueza del Segundo Juzgado de Trabajo Permanente - Zona 01 de esta Corte Superior de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante comunicación de vistos, de fecha 27 de diciembre del año en curso, la magistrada Maria Stephany Soto Zevallos, Jueza del Segundo Juzgado de Trabajo Permanente - Zona 01, pone en conocimiento que tiene descanso médico del 26 al 29 de diciembre del presente año.

Segundo.- Estando a lo informado, corresponde encargar el despacho del Segundo Juzgado de Trabajo Permanente - Zona 01, del 27 al 29 de diciembre de 2023, ***debiendo la magistrada recurrente remitir la documentación pertinente en original, dentro de los plazo de ley***.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a la suscrita por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR en vía de regularización, el despacho del Segundo Juzgado de Trabajo Permanente - Zona 01, a la magistrada **Diana Evangelina Yzaguirre Olortegui**, Jueza del Tercer Juzgado de Trabajo Permanente - Zona 01, en adición a sus funciones, del 27 al 29 de diciembre de 2023, debiendo la magistrada Maria Stephany Soto Zevallos, presentar la documentación pertinentes en original.

Artículo Segundo.- DISPONER que la magistrada encargada del Segundo Juzgado de Trabajo Permanente - Zona 01, informe al correo electrónico: csjlimaeste@pj.gob.pe, al término de la encargatura, las audiencias y/o diligencias llevadas a cabo, y de ser el caso, aquéllas que hayan sido reprogramadas y/o frustradas, en este último caso señalando las razones, bajo responsabilidad. En caso deba reprogramarse, será en audiencia y no mediante resolución escrita, en un plazo no mayor de diez días, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- COMUNICAR la presente Resolución Administrativa, a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Lima Este, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Bienestar Social, Control de Asistencia de esta Corte Superior de Justicia y de los/as magistrados/as interesados/as.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ROSE MARY PARRA RIVERA DE GONZALEZ
Presidente de la CSJ de Lima Este
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

40621990 28/12/2023 16:47